



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas catastrales con origen en la intersección del meridiano 74.16690 con el paralelo 4.60446, el cual se le asignaron las coordenadas planas N:193.320.865 metros y E:32.334.473 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
 Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 31 PUENTE ARANDA

CONTIENE: **EDIFICABILIDAD**

ESCALA: **1:7.000**

FUENTE: **BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT**

FECHA: **DICIEMBRE 2021**

LEYENDA

- UPL
- CUERPOS DE AGUA
- PARQUES
- SUELO PROTEGIDO
- PEMP
- BICs
- EQUIPAMIENTOS
- LOTE CATASTRAL
- MANZANA CATASTRAL
- MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TIPOLÓGICA	TIPOLOGÍA	TIPOLOGÍA
TRATAMIENTO	C	BIOLAS
CONSERVACIÓN	CO	CONSERVACIÓN
RENOVIACIÓN URBANA	R	RENOVIACIÓN URBANA
DESARROLLO	D	DESARROLLO
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI	MEJORAMIENTO INTEGRAL

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)
 Tratamiento de Consolidación

C/3 TA
 Indica que la tipología es aislada
 Altura máxima

C/3-5
 Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:
 TC= Mínimo 14 mt
 TA= Mínimo 24 mt
 En TA, el desarrollo debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil vial igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.
 Tratamiento de Consolidación

C/UNE
 Urbanización No Edificadas
 Tratamiento de Consolidación

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)
 Tratamiento de Conservación
 Altura base

CO/3-5
 Altura máxima: Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mt. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.
 Tratamiento de Conservación

CO/F1
 Sector con Ficha Normativa. La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano.
 Los sectores de Interés Cultural que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.
 Tratamiento de Conservación

CO/A3
 Sector Normativo y Número de pisos
 Tratamiento de Conservación

CO/BIC NAL
 Bien de Interés Cultural Nacional
 Tratamiento de Conservación

CO/CFB
 Conjunto Funerario Bogotá
 Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)
 Tratamiento de Desarrollo

D/Rg 1
 Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)
 Tratamiento de Mejoramiento Integral
 Altura máxima base

MI/3
 Tratamiento de Mejoramiento Integral
 Altura máxima

MI/3 B-urb
 Actuaciones localizadas sobre bienes urbanos

DECRETO **555** MAPA No: **CU-5.4.31**

FIRMAS:
 Claudia Noybe López Hernández
 María Mercedes Jaramillo García
 Claudia Andrea Herrera Martínez
 Antonio José Arredondo Acosta
 Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

29 DIC 2021
POT

